

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 5 de septiembre de 2022 .-
DECRETO ALC. N° 4942/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4018/2022, de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don/dña **ABIGAIL PEÑA RICHARDS**, a partir de 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para que preste servicio en el Convenio denominado "**Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia (Sapu) Cecosf El Boro; Programa De Servicio De Atención Primaria De Urgencia (SAPU) Cesfam Dr. Héctor Reyno G. Y Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia De Alta Resolución (SAR La Tortuga).**"; Carta de renuncia voluntaria de fecha **5 de septiembre de 2022**, emitida por don/dña **ABIGAIL PEÑA RICHARDS**, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 5 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Memorandum N° 5953/2022, de fecha 5 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña **ABIGAIL PEÑA RICHARDS**.

DECRETO:

1.- Apruébese, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/dña **ABIGAIL PEÑA RICHARDS**, quien prestó servicio para el convenio "**Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia (Sapu) Cecosf El Boro; Programa De Servicio De Atención Primaria De Urgencia (SAPU) Cesfam Dr. Héctor Reyno G. Y Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia De Alta Resolución (SAR La Tortuga).**"; y el cese de las funciones de éste, por "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir de **5 de septiembre de 2022**.

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh

Distribución:

Serv. Traspasados

Contraloría Regional

Interesado

Carpeta Personal